



CÓRDOBA, 30 OCT 2009

VISTO: El CUDAP Expte. N° 0038528/2009, mediante el cual la Sra. Ab. **SILVIA SOLER**, Leg.38290, solicita se conceda licencia por maternidad, con goce de haberes;

Que el Decreto 3413/09, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado médico, obrante a fs. (1), expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;
- Que por Res. Dec. N° 1.001/09 se concedió licencia por maternidad Primer Período desde el 26 de Agosto de 2009 por el término de 45 días;
- Lo dispuesto por el Art. 10, inc. g) del Decreto 3413/79;

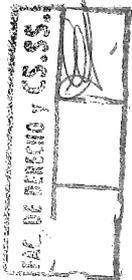
Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SS.

RESUELVE:

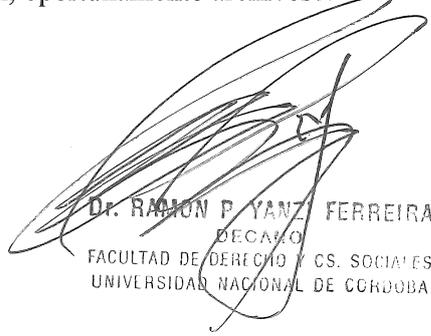
Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad Segundo Período, con goce de haberes, a la Sra. Ab. **SILVIA SOLER**, Leg.38290, a partir del 10 de Octubre de 2009 y por el término de cuarenta y cinco (45) días con cargo al Art. 10, INC. G) del Decreto 3413/79.-

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Departamento de Derecho Civil, oportunamente archívese.-




CONT. JOSÉ MARIA GARCIA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dr. RAMON P. YANZ FERREIRA
 DECANO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: